

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez dejo constancia que el día once (11) de Septiembre de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **ALICIA DEL SOCORRO QUICENO MONCADA**, quien informo que ya la entidad accionada cumplió con lo ordenado por el juzgado en el fallo de tutela del día veintiuno (21) de Junio de dos mil trece (2013). Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Septiembre trece (13) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	ALICIA DEL SOCORRO QUICENO MONCADA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00534-00

INTERLOCUTORIO 291

La señora **ALICIA DEL SOCORRO QUICENO MONCADA** identificada con cedula de ciudadanía número 21.479.294, solicito iniciar en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, incidente de desacato en orden a establecer la responsabilidad del accionado e imponer las obligaciones y sanciones derivadas de su conducta omisiva, por cuanto ha incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintiuno (21) de Junio de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Según constancia secretarial, se acredita el cumplimiento por parte de la entidad accionada, así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de

tutela, debido a que **ALICIA DEL SOCORRO QUICENO MONCADA** ya tiene respuesta a su solicitud elevada el 6 de mayo de 2013.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

- I.- **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **ALICIA DEL SOCORRO QUICENO MONCADA**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, SEPTIEMBRE 17 DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
